

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No: 2020-00373-00

Conforme a solicitud que antecede, pasa al Despacho del señor juez, para proveer.

BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



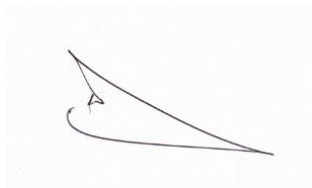
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Conforme a solicitud que antecede, y revisada la demanda ejecutiva singular, promovida por MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.352.440, TP No. 204821 del C.S.J., email, mariamercedes39@gmail.com, quien actúa en nombre propio, contra JOSE LUDWING ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.203.094, email, doghouse.veterinaria@hotmail.com, Y MARIA CONSUELO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.288.588, Cel. 3173836666; se observa en el sistema de Justicia XXI, que la solicitud obrante para la fecha indicada "el mes de febrero de 2021", corresponde a una solicitud de envió de oficio, y no a una solicitud de corrección de mandamiento de pago, por ende, se le requiere para que aporte dicha solicitud y continuar con el respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

OCTUBRE 21 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA